



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

El pleno del Ayuntamiento de Buenaventura, en su sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Delegar en el Jefe Provincial de Tráfico la competencia sancionadora en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en vía urbanas, por insuficiencia de los servicios municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.4.5 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Buenaventura 20 de agosto de 2015.-El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.-6785